



AYUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 - 46770
Tel. 96 289 00 03 - Fax. 96 289 25 40
P-4614500-I - www.xeraco.es

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE XERACO SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE XERACO. EXPEDIENTE 1498/2017

En fecha 28.02.2018 se ha dictado la Resolución de alcaldía número 2018-0248 sobre requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Xeraco que ha continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado núm 1498/2017, sobre adjudicación del contrato de servicios de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Xeraco, expediente 1498/2017, procede adoptar la presente resolución tomando a consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante resolución del alcalde núm. 2018-0048 de fecha 12.01.2018 se aprobó el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales, a adjudicar por medio de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

2. Después de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 16 de fecha 23.01.2018 y en la Plataforma del Estado de Contratación del Sector Público, se presentaron durante el plazo de licitación las empresas siguientes:

N.º RE FAX	NÚM. RE.	Fecha	Hora	Licitador
	514	07/02/2018	08:43 h	Desinfecta2.SLU B98422413
	540	07/02/2018	13:49 h	Recolim SL B46111845
541		07/02/2018	13:54 h	Clece SA A80364243

3. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 12 de febrero de 2018 se procede a la apertura de la documentación administrativa contenida en los sobres A acordándose admitir a todos los licitadores presentados y trasladar la documentación de los sobres B, relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor, a los servicios técnicos a fin de que se emita informe de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 11.2 del pliego de prescripciones técnicas.

4. En fecha 23 de febrero de 2018 la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros acepta el contenido del informe de valoración emitido por los servicios técnicos y da a conocer en acto público, el siguiente resultado:

BLOQUE	CLECE SA	DESINFECTADOS SLU	RECOLIM SERVICIOS SL
---------------	-----------------	------------------------------	---------------------------------

**AJUNTAMENT DE XERACO**

Plaça de l'Església, 3 · 46770
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40
P-4614500-I · www.xeraco.es

I. Programa d ejecució detallado (0-15 puntos)	6	8	8
II. Medios humanos e imagen del servicio (0-9 puntos)	6,25	4,25	5,25
III. Medios materiales y técnicos (0-8 puntos)	5,8	4,45	5,7
IV. Propuesta de recogida selectiva intracentro (0-8 puntos)	8	7,8	4,2
TOTAL	26,05	24,50	23,15

Seguidamente en el mismo acto la Mesa procede a la apertura de los sobres C, que contienen la documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, con el siguiente resultado:

Licitador	Importe	IVA (21%)
CLECE SA	165.337,42 €	34.720,86 €
DESINFECTADOS SLU	152.237,16 €	31.969,80 €
RECOLIM SERVICIOS SL	135.056,45 €	28.361,85 €

5. Tras la validación de las memorias económicas presentadas por los licitadores que acompañaban a cada proposición, la Mesa de contratación se reúne nuevamente en fecha 27 de febrero de 2018 para conocer el resultado del informe técnico de valoración de los criterios evaluables de forma automática así como proceder a la puntuación total de las proposiciones presentadas.

De acuerdo con el informe técnico emitido:

Las tres empresas licitadoras, CLECE SA, DESINFECTADOS SLU y RECOLIM SERVICIOS SL, han presentado memoria económica, de cuya comprobación se desprende lo siguiente:

- Las empresas CLECE SA y DESINFECTADOS SLU presentan memorias económicas que con carácter general se ajustan a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliendo el número de horas destinado a cada uno de los tipos de limpieza por edificio.

Los precios unitarios de mano de obra de limpiador/a previstos por cada empresa son en el caso de CLECE SA 11,5 euros/hora y en el caso de DESINFECTADOS SLU 11,20/hora.

- En la memoria la empresa RECOLIM SERVICIOS SL, si bien se ajusta a la estructura prevista en el pliego, se detecta un precio unitario de mano de obra correspondiente a limpiadora inferior al mínimo establecido conforme el Convenio colectivo de trabajo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de



AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40
P-4614500-I · www.xeraco.es

Valencia y sus actualizaciones, dado que el precio por hora del personal de acuerdo con este último es de 10,05 euros, mientras que el contemplado por la empresa es de 9,07 euros.

El hecho de aportar el precio de limpiadora, contabilizado en euros/hora, inferior al mínimo establecido en el Convenio correspondiente se considera causa suficiente para no validar favorablemente la memoria presentada por la empresa RECOLIM SERVICIOS SL.

Asimismo, la Mesa procede al análisis del apartado 11.1 del pliego de prescripciones técnicas referido a los criterios de carácter automático, conforme al cual:

Para poder valorar este criterio será necesario previamente validar las memorias económicas presentadas y su cumplimiento a la estructura económica indicada en el presente pliego. La omisión de parte de la documentación requerida, la incorrecta cumplimentación de la estructura económica detallada en el pliego, o las incoherencias manifiestas en el procedimiento de cálculo de los presupuestos y obtención de precios unitarios conllevará la no valoración de la oferta en este apartado, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la subsanación de o errores materiales, aritméticos o de hechos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, de acuerdo con el informe técnico emitido y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 11.1 del pliego de prescripciones técnicas, la Mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda no proceder a valorar la proposición económica presentada por la empresa RECOLIM SERVICIOS SL por no resultar validada favorablemente la memoria económica que la sustenta, resultando incoherente el proceso de cálculo y la obtención de precios unitarios al incumplir el Convenio colectivo y las tablas salariales de aplicación.

6. En el mismo acto, la Mesa procede a la puntuación total de los criterios automáticos y de aquellos que dependen de un juicio de valor, efectúa la siguiente propuesta de clasificación:

Núm.	Licitador	Memoria técnica (40 puntos)	Proposición económica (60 puntos)	Total
1	DESINFECTADOS SLU	24,05	60	84,05
2	CLECE SA	26,05	55,25	81,30
3	RECOLIM SERVICIOS SL	23,15	-	23,15

A la vista de la ponderación de todos los criterios, la mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por DESINFECTADOS SLU.

A estos antecedentes resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con lo que dispone el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCSP), el órgano de contratación



AYUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40
P-4614500-I · www.xeraco.es

clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo señalado en el artículo siguiente (...).

II. *Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de dicho precepto y en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en qué se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de:*

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad para contratar, representación y solvencia del empresario, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9 del presente pliego.

- Documento de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, según lo dispuesto en la cláusula 9 del presente pliego.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social), siempre que no hubiesen sido aportadas con anterioridad. Esta documentación podrá ser sustituida por la autorización al Ayuntamiento para realizar la consulta a dichos organismo y obtener de forma directa la acreditación de ello, conforme al modelo que se incorpora en el ANEXO IV.

La acreditación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Xeraco, se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, que comprobará con los datos obrantes en el mismo el cumplimiento de esta obligación.

- Justificante, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada y aquellos que conforme al artículo 64.2 del TRLCSP reclame el órgano de contratación.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

III. *De acuerdo con lo que establece la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Importe sobre el Valor Añadido, teniendo que hacerlo dentro del plazo señalado en el apartado anterior y en los términos y condiciones a que señalan los artículos 95 y ss del TRLCSP.*

IV. *Según el artículo 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación tendrá que adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

A la vista de todo aquello expuesto esta alcaldía en virtud de las atribuciones



AYUNTAMIENTO DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 - 46770
Tel. 96 289 00 03 - Fax. 96 289 25 40
P-4614500-I - www.xeraco.es

conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Núm.	Licitador	Memoria técnica (40 puntos)	Proposición económica (60 puntos)	Total
1	DESINFECTADOS SLU	24,05	60	84,05
2	CLECE SA	26,05	55,25	81,30
3	RECOLIM SERVICIOS SL	23,15	-	23,15

SEGUNDO. Requerir al licitador **DESINFECTADOS SLU** con CIF B98422413 para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad para contratar, representación y solvencia del empresario, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9 del presente pliego.

- Documento de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, según lo dispuesto en la cláusula 9 del presente pliego.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social), siempre que no hubiesen sido aportadas con anterioridad. Esta documentación podrá ser sustituida por la autorización al Ayuntamiento para realizar la consulta a dichos organismo y obtener de forma directa la acreditación de ello, conforme al modelo que se incorpora en el ANEXO IV.

La acreditación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Xeraco, se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, que comprobará con los datos obrantes en el mismo el cumplimiento de esta obligación.

- Justificante, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada y aquellos que conforme al artículo 64.2 del TRLCSP reclame el órgano de contratación.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En todo caso, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar habrán de concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato que ha presentado la oferta



AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 · 46770
Tel. 96 289 00 03 · Fax. 96 289 25 40
P-4614500-I · www.xeraco.es

económicamente más ventajosa, advirtiéndole que en caso de no cumplir adecuadamente con el requerimiento en le plazo señalado se entenderá que ha retirado su oferta.

CUARTO. *Publicar anuncio del presente acuerdo en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación."*

Xeraco, documento firmado electrónicamente

El alcalde presidente,

José Salvador Tejada Soler